



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	ejecutivo
Radicado	2020 168
Demandante	Yuliana Cristina Vergara
Demandado	Luis Fernando Castro
Asunto	resuelve

Se reconoce personería amplia y suficiente a la **Dra. JACQUELINE ANDREA CAÑAS RODRIGUEZ CON T.P. 180.395 DEL CGP.**, para representar a la demandante en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido.
Artículo 75 del CG

Ahora para la entrega de dineros, se le recuerda a la abogada, que los mismos, no pueden ser entregados hasta tanto no se profiera auto que ordene seguir adelante la ejecución y se realicen las respectivas liquidaciones, lo que todavía no se ha realizado, ya que la parte demandada aún no ha sido debidamente notificada.
Artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb75f9ed033422b4d5eff50029703cf0eae30b8936fa367e1b1a5bb9a6e909d**

Documento generado en 30/07/2021 10:14:13 a. m.